**DICTAMEN - DA - UOC Nº 03/2021**

Asunción, 23 de junio de 2021

**LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 02/2021**
**"ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA SERVIDORES"**
**ID 391.620**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de la Contratación Directa N° 01/2021, para la "Adquisición de Discos Duros para Servidores", con ID 391.620, y conforme a la Resolución DNCP N° 1208/2021, se realiza la justificación sobre el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

**ANTECEDENTES:**

**Que,** el Artículo 2 de la Resolución N° 1208/2021 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES*", establece lo siguiente: "*...ALCANCE - El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre...*"

**Que**, el Artículo 3 de la Resolución N° 1208/2021 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES*", establece lo siguiente: PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE; *Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

**Que**, la mencionada disposición establece el procedimiento a ser realizado en los casos donde la comunicación de los llamados que han sido programados para un periodo, no hubieran sido comunicados en el mismo periodo.

Hernan Ariel Quiñonez A.
Direc. Gral. Administración y Finanza
SEPRELAD

**Que,** a partir de la información obtenida, es importante llevar en cuanto el cronograma establecido en el siguiente cuadro:

| Proceso | Fecha | Periodo transcurrido |
|---|---|---|
| Resolución de aprobación del PAC | 26/2/2021 | 6 días |
| Comunicación a la DNCP sobre aprobación del PAC | 4/3/2021 | |
| Memorándum D.G.A.F - DA N° 013/2021 "Por el cual se solicita detalle de las especificaciones técnicas" | **5/3/2021** | **25 días** |
| Memorándum DITI 24/2021 "Por el cual remite las especificaciones técnicas" | **30/4/2021** | |
| Dictamen DA - UOC N° 03/2021, por el cual se justifica la obtención del precio referencial | 11/5/2021 | 11 días |
| Memorando DGAF - UOC N° 26/2021, por el cual se solicita la aprobación de la carta de invitación previo dictamen jurídico | 3/6/2021 | 23 días |
| Dictamen DGAJ N° 57/2021, por el cual se considera pertinente seguir con los trámites dirigidos a la aprobación de la carta de invitación previa verificación de puntos observados | 7/6/2021 | 14 días |
| Resolución que autoriza el inicio de trámite | 21/6/2021 | |
| **Total días transcurrido para la comunicación formal a la DNCP desde el inicio del llamado** | | **79 días** |

**CONCLUSIÓN:**

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base al Criterio de Razonabilidad, considera que la planificación de los procesos a ser ejecutados en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se ha visto impedido por la tardía presentación del pedido y anexo de las especificaciones técnicas, por parte de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovaciones, y en ese sentido, ha imposibilitado la comunicación de los llamados programados en el periodo correspondiente al primer cuatrimestre.

Es mi dictamen.

**Hernán Ariel Quiñonez**
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
SEPRELAD